

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Solicitud de Aprhension de garantia Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 110014003053202000701 00

Visto informe secretarial conforme al cual el nombre del patrullero que suscribe inventario de vehiculo objeto del presente asunto fue espetuosamente me permito remitir respuesta a la información solicitada. FERNANDO ANDRES FERNANDEZ GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.084.049 , la Juez Resuelve:

Requeurir a la POLICIA NACIONAL con el fin que se proceda a :

1. Realizar la diligencia de dejar a disposicion de este despacho el vehiculo de placas VER 527 el cual según comunicación del Representante Legald e Comercializadora La Octava fue inmoviizado el 9 de agosto de 2021 el cual según informacion fue inmoviizado por el patrullero citado., adjuntar documentos que obran en el pdf item 48.

2.Explicar la razon por la cual una vez inmovilizado el vehiculo no fue puesto a disposicion en forma inmediata y adelantar las investigaciones disciplinarias e imponer las sanciones a las que haya lugar.

3.Frente a la solicitud de la apoderada judicial se advierte que no resulta viable disponer la entrega de un bien, que no ha sido dejado a disposicion de este despacho.

Notifiquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 182 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 30 - octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria